



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

---

**Asunto:** PLN, Acta, S. ordinaria

**Acta nº: 9 de 15-11-2021**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, siendo las veinte horas del día quince de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen los Señores/as Concejales que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Sánchez Mesón, con el fin de celebrar sesión ordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre.

---

**Sr. Presidente:**

D. Juan Carlos Sánchez Mesón (PP)

**Sres. /Sras. Concejales:**

D. Germán Mateos Blázquez (PP)  
Dña. Laura Martín-Blas Vázquez (PP)  
D. César Moreno Tejero (PP)  
Dña. Marina Susana Coria García (PP)  
D. Roberto Pérez Ferrero (PP)  
D. María José Sánchez Martín (PP)  
D. Juan Gabriel Moreno Gil (PP)  
D. Felipe Lozano Bettero (PSOE)  
D. Oscar Tapias Gregoris (PSOE)  
D. Vicente Bueno Pinilla (Unidos por Arenas)

**Secretario:**

D. Alberto Bravo Queipo de Llano

---

No asisten D. José Quitián Vegas (PSOE) y D<sup>a</sup>. Cristina Burgos Jiménez (PSOE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Presidente declara constituido el Pleno Municipal y abierta la sesión. Antes de empezar con los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde manifiesta su agradecimiento a la labor de D. Eduardo Muñoz Domínguez, el que ha sido Interventor del Ayuntamiento los últimos 4 años y que, por motivos personales, ha decidido iniciar una nueva andadura profesional en otro municipio. Se unen a los agradecimientos tanto el Sr. Lozano, portavoz del Grupo Socialista, como el Sr. Bueno, portavoz de Unidos por Arenas.

El Sr. Bueno muestra el pesar de su grupo por el reciente fallecimiento de dos vecinos de Arenas de San Pedro por su contribución al municipio: D. Víctor Rodríguez y D. Marcos Rizzardini.





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

A continuación, comienza el debate y votación del primer punto del **ORDEN DEL DÍA:**

### **A) PARTE RESOLUTIVA**

#### **1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 4 DE OCTUBRE DE 2021.**

No se formulan observaciones al acta de la sesión extraordinaria de pleno de 4 de octubre de 2021, quedando ésta aprobada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF.

#### **2º) EXPEDIENTE 534/2021.- DICTAMEN.- REVISIÓN DE OFICIO DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), D<sup>a</sup> MARIBEL JARA CARVAJAL Y MADERAS GARCÍA JARA, S.L.- DECLARACIÓN DE NULIDAD.**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta, previamente dictaminada, que se somete a aprobación:

#### **"PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO**

*El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021 acordó incoar procedimiento de revisión de Oficio del Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D<sup>a</sup> Maribel Jara Carvajal y Maderas García Jara, S.L. de fecha 18 de enero de 2016.*

*Obra en el expediente informe de la Secretaría General en el que se concluye que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPAC-, y resto del Ordenamiento Jurídico, para proceder a la revisión de oficio del acto que nos ocupa, por apreciarse notorios motivos de nulidad de pleno derecho; y ello por cuanto se ha producido una omisión absoluta del procedimiento -art. 47.1 e) de la LPAC-, se ha aprobado el convenio por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia -art. 47.1 b) de la LPAC- y de su contenido, según los numerosos informes técnico-urbanísticos obrantes en el expediente, se deriva una dispensa de los deberes urbanísticos que corresponde asumir a los propietarios y un incumplimiento del principio de equidistribución de beneficios y cargas -art. 94.2 b) LUCyL en relación con el 47.1 g) LPAC-.*

*Consta notificado a los interesados el acuerdo de iniciación del procedimiento de revisión de oficio por el que se les concedía un plazo de audiencia de 15 días hábiles para que pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes.*

*Según diligencia extendida por Secretaría en fecha 12 de julio de 2021, transcurridos los 15 días hábiles concedidos se han presentado las siguientes alegaciones:*

- *Por la representación de D<sup>a</sup>. Maribel Jara Carvajal, con número de registro de entrada electrónico 675/2021, presentadas el día 29 de junio de 2021.*
- *Por la representación de Maderas García Jara S.L., con número de registro*





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

de entrada electrónico 687/2021, presentadas el día 5 de julio de 2021.

Por acuerdo del órgano instructor se solicita la emisión de informe en relación con las alegaciones presentadas, obrando en el expediente informe del Arquitecto Municipal nº 208/2021, de fecha 29 de julio, e informe del Secretario General nº 221/2021, de fecha 30 de julio. En base al contenido de ambos informes, cuyo contenido se da aquí por reproducido, procede desestimar íntegramente las alegaciones presentadas.

Por acuerdo plenario de fecha 13 de agosto de 2021 se solicita dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en los artículos 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, y 4.1 i) 2º de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. A la petición del dictamen se acompaña toda la documentación correspondiente a la cuestión planteada.

En el mismo acuerdo por el que se solicitaba el dictamen se acordó suspender el plazo para dictar la resolución por el tiempo que medie entre la petición, y la recepción del informe, en virtud de la posibilidad que prevé el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho acuerdo fue notificado a los interesados, obrando en el expediente el justificante de recepción.

En fecha 25 de octubre de 2021 (Nº de registro de entrada 4347/2021) tiene entrada en el Ayuntamiento el Dictamen nº 384/2021, de fecha 22 de octubre, del Consejo Consultivo de Castilla y León, cuyo contenido se da por reproducido, y que, en síntesis, estima la procedencia de declarar la nulidad de pleno derecho del convenio; y ello por cuanto se ha producido una omisión absoluta del procedimiento -art. 47.1 e) de la LPAC- y se ha aprobado el convenio por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia -art. 47.1 b) de la LPAC-. Según el criterio del Consejo Consultivo, "ante la ausencia de una valoración que permita determinar si existe dispensa del cumplimiento de los deberes urbanísticos o, por el contrario, equidad en las condiciones del convenio, no cabe apreciar la concurrencia de la causa de nulidad prevista en el artículo 94.2.b) de la LUCyL". Finalmente, en relación con la posible existencia de daños y perjuicios, y sobre su cuantificación, el Consejo Consultivo remite a un posterior expediente contradictorio con audiencia a los interesados.

Por ello, se eleva al pleno la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por la representación de D<sup>a</sup>. Maribel Jara Carvajal, con número de registro de entrada electrónico 675/2021, presentadas el día 29 de junio de 2021, y por la representación de Maderas García Jara S.L., con número de registro de entrada electrónico 687/2021, presentadas el día 5 de julio de 2021, por los motivos expresados en el informe del Arquitecto Municipal nº 208/2021, de fecha 29 de julio, en el informe del Secretario General nº 221/2021, de fecha 30 de julio y en el Dictamen nº 384/2021, de fecha 22 de octubre, del Consejo Consultivo de Castilla y León, de los que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del acuerdo.

**SEGUNDO.-** Declarar nulo el Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D<sup>a</sup> Maribel Jara Carvajal y Maderas García Jara, S.L. de fecha 18 de enero de 2016 para la ejecución del PP-7<sup>a</sup>, por cuanto se ha producido una omisión absoluta del procedimiento -art. 47.1 e) de la LPAC- y se ha





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

*aprobado el convenio por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia -art. 47.1 b) de la LPAC-*.

**TERCERO.-** *Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Alcalde, como órgano competente para la incoación de un procedimiento de responsabilidad patrimonial con audiencia de todos los interesados, a los efectos de determinar y acreditar la existencia y cuantificación de los eventuales daños y perjuicios que la presente declaración de nulidad les pudiera haber causado, en sus respectivos casos.*

**CUARTO.-** *Notificar a los interesados la declaración de nulidad del acto administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo."*

El Sr. Bueno, portavoz del Grupo Unidos por Arenas, dice que es un tema que viene de atrás y que se trata de un asunto turbio. Adelanta su abstención pese a que quiere que se alcance la nulidad y que el pueblo no salga perjudicado.

El Sr. Lozano, portavoz del Grupo Socialista, dice que llega tarde. Añade que se opusieron al convenio desde el principio y que se exigirá la responsabilidad a quien la tenga en caso de que se exijan daños y perjuicios al Ayuntamiento. Adelanta, no obstante, su voto a favor.

El Sr. Alcalde responde diciendo que en absoluto es un asunto turbio, que se trata de trámites administrativos erróneos realizados bajo el asesoramiento de quien ejercía la Secretaría. Continúa diciendo que desde entonces ha habido otros dos secretarios que no han hecho nada para arreglarlo, hasta que ha llegado el actual secretario y se nos ha marcado el criterio correcto. Concluye diciendo que no comparte la postura del resto de portavoces, puesto que se trata de una rectificación de un mero error administrativo.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Bueno, quien agradece la labor del secretario y dice que, no obstante, hace muchos años que el polígono debería estar ejecutado.

El Sr. Lozano añade que no le parece correcto cargar la responsabilidad sobre los anteriores secretarios. Afirma que son quienes asesoran pero la decisión final la adopta el político.

Cierra el debate el Sr. Alcalde diciendo que las decisiones que toman los políticos se hacen sobre la base del asesoramiento técnico. Manifiesta su convencimiento de que se hayan podido producir algunos perjuicios, que no obstante deben concretarse.

**Sometido el asunto a votación, con 10 votos a favor (PP y PSOE) y 1 abstención (UPA), el Pleno acuerda:**

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por la representación de D<sup>a</sup>. Maribel Jara Carvajal, con número de registro de entrada electrónico 675/2021, presentadas el día 29 de junio de 2021, y por la representación de Maderas García Jara S.L., con número de registro de entrada electrónico 687/2021, presentadas el día 5 de julio de 2021, por los motivos expresados en el informe del Arquitecto Municipal nº 208/2021, de fecha 29 de julio, en el informe del Secretario General nº 221/2021, de fecha 30 de julio y en el Dictamen nº 384/2021, de fecha 22 de octubre, del Consejo Consultivo de Castilla y León, de los que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del acuerdo.





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

**SEGUNDO.-** Declarar nulo el Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D<sup>a</sup> Maribel Jara Carvajal y Maderas García Jara, S.L. de fecha 18 de enero de 2016 para la ejecución del PP - 7<sup>a</sup>, por cuanto se ha producido una omisión absoluta del procedimiento -art. 47.1 e) de la LPAC- y se ha aprobado el convenio por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia -art. 47.1 b) de la LPAC-.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Alcalde, como órgano competente para la incoación de un procedimiento de responsabilidad patrimonial con audiencia de todos los interesados, a los efectos de determinar y acreditar la existencia y cuantificación de los eventuales daños y perjuicios que la presente declaración de nulidad les pudiera haber causado, en sus respectivos casos.

**CUARTO.-** Notificar a los interesados la declaración de nulidad del acto administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo.

### **3º) EXPEDIENTE 1121/ 2021.- DICTAMEN.- CAMBIO DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta, previamente dictaminada, que se somete a aprobación:

#### **"PROPUESTA PLENO**

*El artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención a la población del Municipio, por lo que procede celebrar sesión cada dos meses. Así, en la sesión organizativa de pleno de fecha 27 de junio de 2019 se acordó fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias, estableciendo como fecha para la celebración los penúltimos jueves de los meses pares. En sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2021 se modificó el día de celebración fijándose los lunes, pero manteniendo el mismo horario, a las 20:00 horas.*

*Considerando la pertinencia de proceder a su modificación, adelantando la hora de celebración a las 18:00 horas, con el objetivo de garantizar la unidad de acto de las sesiones plenarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** *Modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias de pleno estableciendo que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada dos meses. En concreto se fija para su celebración los últimos lunes de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre).*

*La sesión que correspondería celebrarse el último lunes del mes de agosto, teniendo en cuenta que es un mes de carácter vacacional, tendrá lugar en la*







## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

*primera semana de septiembre. La hora de celebración de los Plenos ordinarios será a las 18.00 horas.*

**SEGUNDO.-** *Facultar al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de siete días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.*

**TERCERO.-** *Notificar el presente acuerdo a los Concejales de la Corporación y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."*

El Sr. Alcalde comienza diciendo que se pretende que los plenos no acaben a las 12 de la noche.

El Sr. Bueno, portavoz del Grupo Unidos por Arenas, adelanta su voto a favor. Pese a no parecerle mal que se adelante el horario, afirma que prefería los jueves. Pide la celebración de más plenos ordinarios.

El Sr. Lozano, portavoz del Grupo Socialista, adelanta el voto en contra de su grupo. Pide, así mismo, aumentar la frecuencia de los plenos para que no se alarguen tanto

**Sometido el asunto a votación, con 9 votos a favor (PP y UPA) y 2 en contra (PSOE), el Pleno acuerda:**

**PRIMERO.-** Modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias de pleno estableciendo que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada dos meses. En concreto se fija para su celebración los últimos lunes de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre).

La sesión que correspondería celebrarse el último lunes del mes de agosto, teniendo en cuenta que es un mes de carácter vacacional, tendrá lugar en la primera semana de septiembre. La hora de celebración de los Plenos ordinarios será a las 18.00 horas.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de siete días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los Concejales de la Corporación y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**4º) EXPEDIENTE 303/2019.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DECLARANDO LA TITULARIDAD MUNICIPAL DE PARCELA SITA EN LA CALLE REAL DE HONTANARES.**





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Antes de iniciar el debate y votación de este asunto se ausenta de la sesión plenaria D. Juan Carlos Sánchez Mesón (PP), D. Juan Gabriel Moreno Gil (PP) y D. Óscar Tapias Gregoris (PSOE). Pasa a asumir la presidencia el primer teniente de Alcalde, D. Germán Mateos Blazquez (PP).

El Sr. Mateos, da lectura a la propuesta, previamente dictaminada, que se somete a aprobación:

### **"PROPUESTA DE ACUERDO**

*A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente de su razón y realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Declarar que porción de terreno sita en la calle Real, s/n del anejo de Hontanares, que linda al oeste con la vivienda con referencia catastral 1456004UK3415N0001HP, propiedad de Luciano Díaz Dorado, y que aparece integrada en la misma según los datos obrantes en Catastro, es un bien de titularidad municipal, de naturaleza demanial:

*Superficie: 400 m2 aproximadamente*

*Descripción: solar sin edificar colindante a vivienda propiedad de Luciano Díaz Dorado*

*Frente: calle Real – Hontanares.*

*Derecha: Camino de Montesclaros, Polígono 39 parcela 9012*

*Fondo: Camino de Montesclaros, Polígono 39 parcela 9012*

*Izquierda: vivienda de Luciano Díaz Dorado*

**SEGUNDO.-** La tasación pericial del bien es de 5.992 euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 6 de octubre de 2021.

**TERCERO.-** Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la anotación del bien descrito en los antecedentes de la Resolución.

**CUARTO.-** Instar a la inscripción registral del inmueble en favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

**QUINTO.-** Notificar a los interesados con expresión de los recursos que les asisten.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones sean precisas en la ejecución del presente acuerdo."

**Sometido el asunto a votación, con 7 votos a favor (PP y UPA), 1 abstención (PSOE), el Pleno acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar que porción de terreno sita en la calle Real, s/n del anejo de Hontanares, que linda al oeste con la vivienda con referencia catastral 1456004UK3415N0001HP, propiedad de Luciano Díaz Dorado, y que aparece integrada en la misma según los datos obrantes en Catastro, es un bien de titularidad municipal, de naturaleza demanial:

*Superficie: 400 m2 aproximadamente*

*Descripción: solar sin edificar colindante a vivienda propiedad de Luciano Díaz Dorado*





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Frente: calle Real – Hontanares.

Derecha: Camino de Montesclaros, Polígono 39 parcela 9012

Fondo: Camino de Montesclaros, Polígono 39 parcela 9012

Izquierda: vivienda de Luciano Díaz Dorado

**SEGUNDO.-** La tasación pericial del bien es de 5.992 euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 6 de octubre de 2021.

**TERCERO.-** Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la anotación del bien descrito en los antecedentes de la Resolución.

**CUARTO.-** Instar a la inscripción registral del inmueble en favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

**QUINTO.-** Notificar a los interesados con expresión de los recursos que les asisten.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones sean precisas en la ejecución del presente acuerdo.

Al finalizar este asunto se reincorporan los corporativos que habían abandonado la sesión al inicio de este punto.

### **5º) MOCIONES PRESENTADAS AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL R.O.F.**

El Sr. Lozano abandona el salón de plenos durante el debate y votación de las tres primeras mociones.

#### **5.1.- EXPEDIENTE 1166/2021.- PROPUESTA DE ACUERDO.- MOCIÓN.- ACUERDO PARA AVOCAR PUNTUALMENTE COMPETENCIAS PLENARIAS DE CONTRATACIÓN DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ORDENAR LA CONTINUIDAD TRANSITORIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ARENAS DE SAN PEDRO.**

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la moción.

**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F., sometida a votación, es apreciada la urgencia por unanimidad de los presentes.**

El Sr. Alcalde da lectura a la moción presentada:

#### **"PROPUESTA DE ACUERDO**

*El Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro está trabajando en la tramitación del expediente de contratación de concesión del servicio público de Abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración del término municipal de Arenas de San Pedro (Ávila).*

*Considerando que el contrato prorrogado actualmente vigente para la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de Arenas de San Pedro con AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U. finaliza el próximo 31 de*







## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

*diciembre de 2021 y, ante la posibilidad de que con anterioridad a dicho plazo no se haya podido formalizar el nuevo contrato dimanante del procedimiento de contratación en curso de tramitación, se propone que se acuerde la continuidad especial del servicio para el caso de que el 31 de diciembre de 2021 no se haya formalizado el nuevo contrato, concurriendo indudables razones de interés público para no interrumpir la prestación de un servicio público esencial como el de abastecimiento de agua potable.*

*Visto el informe de Secretaría obrante en el expediente, de fecha 13 de noviembre de 2021.*

*Visto el escrito de AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U. (nº de registro de entrada electrónico 1077/2021, de fecha 9 de noviembre de 2021, por el que se manifiesta la conformidad de ésta a la referida continuidad.*

*Considerando la presente continuidad como excepcional y transitoria, en tanto se concluye la tramitación del nuevo contrato mencionado, al que se pretende dar la mayor celeridad posible.*

*Por todo ello, se eleva al pleno para su aprobación la siguiente,*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Avocar puntualmente las competencias plenarias en materia de contratación delegadas por acuerdo plenario de 27 de junio de 2019 a la Junta de Gobierno Local, con el objeto de evitar la demora en la tramitación del expediente que puede comportar incumplimiento de plazos en la tramitación del mismo y perjuicios para los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la LRJSP.*

**SEGUNDO.-** *Ordenar la continuidad excepcional y transitoria del servicio hasta que se formalice nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de 9 meses a contar desde el 1 de enero de 2022, manteniéndose las mismas condiciones que en el contrato originario.*

**TERCERO.-** *Notificar el presente acuerdo a AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U., con indicación de los recursos que procedan."*

El Sr. Bueno, portavoz de Unidos por Arenas, indica que su grupo se va a abstener puesto que no le convence demasiado el tema de la licitación.

El Sr. Tapias, del Grupo Municipal Socialista, dice que van a votar en contra porque los retrasos son culpa del equipo de gobierno. Además, pide que en tanto se saque la licitación se municipalice el servicio y se preste directamente. Pon como ejemplo de gestión directa al Ayuntamiento de Valladolid.

El Sr. Alcalde afirma que se acaba de aprobar en Junta de Gobierno el estudio de viabilidad y que es necesario adoptar esta prórroga para garantizar la continuidad del servicio. Concluye diciendo que la gestión del Ayuntamiento de Valladolid es caótica comparada con la que hacía la empresa.

**Sometido el asunto a votación, con 8 votos a favor (PP), 1 voto en contra (PSOE) y 1 abstención (UPA), el Pleno acuerda:**





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

**PRIMERO.-** Avocar puntualmente las competencias plenarias en materia de contratación delegadas por acuerdo plenario de 27 de junio de 2019 a la Junta de Gobierno Local, con el objeto de evitar la demora en la tramitación del expediente que puede comportar incumplimiento de plazos en la tramitación del mismo y perjuicios para los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la LRJSP.

**SEGUNDO.-** Ordenar la continuidad excepcional y transitoria del servicio hasta que se formalice nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de 9 meses a contar desde el 1 de enero de 2022, manteniéndose las mismas condiciones que en el contrato originario.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U., con indicación de los recursos que procedan.

### **5.2.- EXPEDIENTE 1164/2021.- PROPUESTA DE ACUERDO.- MOCIÓN.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS, AÑO 2021.**

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la moción.

**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F., sometida a votación, es apreciada la urgencia por unanimidad.**

El Sr. Alcalde da lectura a la moción presentada:

#### **"PROPUESTA PLENO**

#### **MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS.**

*De acuerdo con los datos obrantes en este Ayuntamiento, la última modificación que se ha realizado de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas, ha sido la efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de octubre de 2.020, cuya publicación definitiva tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 18 de diciembre de 2.020.*

*Visto el Informe de Intervención nº 207/2021 de fecha 15/11/2021.*

*Se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Modificar el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora, de forma que:*

*Donde dice*

*" Artículo 5. Cuota tributaria*

*La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será el resultado de la aplicación de la siguiente tarifa sobre el volumen de agua consumida en períodos trimestrales por los sujetos pasivos, expresada en metros cúbicos, según se trate de usos domésticos o no domésticos:*

*Uso doméstico..... Tarifa  
Cuota fija trimestral..... 6,4614€*





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Por cada m3..... 0,3073€

Uso no doméstico..... Tarifa  
Cuota fija trimestral..... 22,7586€  
Por cada m3..... 0,7378€  
En estos precios no está incluido el IVA.

....”

Debe decir

” Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será el resultado de la aplicación de la siguiente tarifa sobre el volumen de agua consumida en períodos trimestrales por los sujetos pasivos, expresada en metros cúbicos, según se trate de usos domésticos o no domésticos:

Uso doméstico..... Tarifa  
Cuota fija trimestral..... 6,7199€  
Por cada m3..... 0,3196€

Uso no doméstico..... Tarifa  
Cuota fija trimestral..... 23,6689€  
Por cada m3..... 0,7673€  
En estos precios no está incluido el IVA.

....”

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por alcantarillado y depuración de aguas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por plazo de TREINTADÍAS.”

El Sr. Alcalde explica que la modificación refleja la subida del IPC, conforme a lo previsto en el contrato, lo que el año pasado supuso un decremento, pero este año implica un aumento.

El Sr. Bueno dice entenderlo pero adelanta su abstención por las depuradoras que no se han puesto en funcionamiento.

El Sr. Tapias pide que para la próxima se elija otro mes para hacer el cálculo que no sea septiembre. Adelanta su voto en contra pensando en los vecinos de Ramacastañas.

**Sometido el asunto a votación, con 8 votos a favor (PP), 1 voto en contra (PSOE) y 1 abstención (UPA), el Pleno acuerda:**

**PRIMERO.-** Modificar el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora, de forma que:

Donde dice

” Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será el





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

resultado de la aplicación de la siguiente tarifa sobre el volumen de agua consumida en períodos trimestrales por los sujetos pasivos, expresada en metros cúbicos, según se trate de usos domésticos o no domésticos:

Uso doméstico..... Tarifa  
Cuota fija trimestral..... 6,4614€  
Por cada m3..... 0,3073€

Uso no doméstico..... Tarifa  
Cuota fija trimestral..... 22,7586€  
Por cada m3..... 0,7378€  
En estos precios no está incluido el IVA.

....”

Debe decir

” Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será el resultado de la aplicación de la siguiente tarifa sobre el volumen de agua consumida en períodos trimestrales por los sujetos pasivos, expresada en metros cúbicos, según se trate de usos domésticos o no domésticos:

Uso doméstico..... Tarifa  
Cuota fija trimestral..... 6,7199€  
Por cada m3..... 0,3196€

Uso no doméstico..... Tarifa  
Cuota fija trimestral..... 23,6689€  
Por cada m3..... 0,7673€  
En estos precios no está incluido el IVA.

....”

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por alcantarillado y depuración de aguas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por plazo de TREINTA DÍAS.

**5.3.- EXPEDIENTE 1165/2021.- PROPUESTA DE ACUERDO.- MOCIÓN.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA, AÑO 2021.**

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la moción.

**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F., sometida a votación, es apreciada la urgencia por unanimidad.**

El Sr. Alcalde da lectura a la moción presentada:

**”PROPUESTA PLENO**

**MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR**





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

### SUMINISTRO DE AGUA

De acuerdo con los datos obrantes en este Ayuntamiento, la última modificación que se ha realizado de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el suministro de agua, ha sido la efectuada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 22 de octubre de 2.020, cuya publicación definitiva tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 18 de diciembre de 2.020.

Visto el Informe de Intervención nº 207/2021 de fecha 15/11/2021.

Se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Modificar los artículos 11, 12 y 17 de la Ordenanza Reguladora, con un **incremento del 4%** de forma que el incremento final sería de:

<b>TARIFAS ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN</b>			
<b>Artículo 11</b>	<b>Vigente</b>	<b>Incremento</b>	<b>Para 2022</b>
Tarifa de enganche de ½ pulgada	101,35 €	4,00%	105,4071 €
Tarifa de enganche de ¾ pulgada	168,96 €	4,00%	175,7199 €
Tarifa de enganche de 1 pulgada	270,30 €	4,00%	281,1166 €
Tarifa de enganche de 1 y media pulgada	439,29 €	4,00%	456,8572 €
Tarifa de enganche de 4 o más viviendas o locales	101,35 €	4,00%	105,4071 €

**En estos precios no está incluido el IVA.**

<b>Artículo 12. PRECIOS</b>	<b>Vigente</b>	<b>Incremento</b>	<b>Para 2022</b>
Venta e instalación de contador de 13 mm	69,33 €	4,00%	72,10 €
Venta e instalación de contador de 15 mm	80,46 €	4,00%	83,68 €
Venta e instalación de contador de 20 mm	98,42 €	4,00%	102,36 €
Venta e instalación de contador de 25 mm	151,67 €	4,00%	157,74 €
Instalación de contador de 13 y 15 mm	17,33 €	4,00%	18,02 €
Instalación de contador de 20 mm	22,27 €	4,00%	23,16 €
Instalación de contador de 25 mm	29,36 €	4,00%	30,53 €
Fianza para verificación de contador	35,30 €	4,00%	36,71 €
Inspección y comprobación de contador ya instalado	14,84 €	4,00%	15,43 €
Por traslado de un contador	35,29 €	4,00%	36,70 €
Cuota de reconexión por corte	55,73 €	4,00%	57,96 €
Corte de agua solicitado por los clientes	19,80 €	4,00%	20,59 €
Acometida de agua potable 25 mm	148,56 €	4,00%	154,50 €
Acometida de agua potable 32 mm	167,14 €	4,00%	173,83 €
Acometida de agua potable 40 mm	198,10 €	4,00%	206,02 €





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Acometida de agua potable 50 mm	232,76 €	4,00%	242,07 €
Acometida de alcantarillado de 160 mm	191,90 €	4,00%	199,58 €
Acometida de alcantarillado de 200 mm	231,51 €	4,00%	240,77 €
Obra civil de apertura y tapado de zanja de hormigón	66,17 €	4,00%	68,82 €
<b>En estos precios no está incluido el IVA.</b>			

<b>TARIFAS DEL AGUA</b>			
<b>Artículo 17</b>	<b>Vigente</b>	<b>Incremento</b>	<b>Para 2022</b>
Por alta en el usuario en el padrón	36,7786	4,00%	38,2497
Cuota de mantenimiento para todos los abonados	1,5990	4,00%	1,6630
Sin lectura: Cuota fija	3,1313	4,00%	3,2566
Con lectura:		4,00%	0,0000
De 0 a 15 m <sup>3</sup> . Cuota fija de consumo	3,1306	4,00%	3,2558
Desde 16 m <sup>3</sup> a 50 m <sup>3</sup>	0,3946	4,00%	0,4104
Desde 51 m <sup>3</sup> a 75 m <sup>3</sup>	0,5791	4,00%	0,6023
Desde 76 m <sup>3</sup> a 125 m <sup>3</sup>	1,1713	4,00%	1,2182
Con más de 125 m <sup>3</sup>	1,5661	4,00%	1,6287
Por la lectura y emisión de recibos, por recibo y trimestre.	1,0913	4,00%	1,1350
<b>En estos precios no está incluido el IVA.</b>			

**SEGUNDO.-** La entrada en vigor de las tarifas para el suministro de agua a domicilio, queda supeditada a la aprobación que de las mismas haga la Comisión Regional de Precios de Castilla y León.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por suministro de aguas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por plazo de TREINTA DÍAS."

**Sometido el asunto a votación, con 8 votos a favor (PP), 1 voto en contra (PSOE) y 1 abstención (UPA), el Pleno acuerda:**

**PRIMERO.-** Modificar los artículos 11, 12 y 17 de la Ordenanza Reguladora, con un **incremento del 4%** de forma que el incremento final sería de:

<b>TARIFAS ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN</b>			
<b>Artículo 11</b>	<b>Vigente</b>	<b>Incremento</b>	<b>Para 2022</b>
Tarifa de enganche de ½ pulgada	101,35 €	4,00%	105,4071 €
Tarifa de enganche de ¾ pulgada	168,96 €	4,00%	175,7199 €
Tarifa de enganche de 1 pulgada	270,30 €	4,00%	281,1166 €
Tarifa de enganche de 1 y media pulgada	439,29 €	4,00%	456,8572 €







## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Tarifa de enganche de 4 o más viviendas o locales	101,35 €	4,00%	105,4071 €
<b>En estos precios no está incluido el IVA.</b>			

<b>Artículo 12. PRECIOS</b>	<b>Vigente</b>	<b>Incremento</b>	<b>Para 2022</b>
Venta e instalación de contador de 13 mm	69,33 €	4,00%	72,10 €
Venta e instalación de contador de 15 mm	80,46 €	4,00%	83,68 €
Venta e instalación de contador de 20 mm	98,42 €	4,00%	102,36 €
Venta e instalación de contador de 25 mm	151,67 €	4,00%	157,74 €
Instalación de contador de 13 y 15 mm	17,33 €	4,00%	18,02 €
Instalación de contador de 20 mm	22,27 €	4,00%	23,16 €
Instalación de contador de 25 mm	29,36 €	4,00%	30,53 €
Fianza para verificación de contador	35,30 €	4,00%	36,71 €
Inspección y comprobación de contador ya instalado	14,84 €	4,00%	15,43 €
Por traslado de un contador	35,29 €	4,00%	36,70 €
Cuota de reconexión por corte	55,73 €	4,00%	57,96 €
Corte de agua solicitado por los clientes	19,80 €	4,00%	20,59 €
Acometida de agua potable 25 mm	148,56 €	4,00%	154,50 €
Acometida de agua potable 32 mm	167,14 €	4,00%	173,83 €
Acometida de agua potable 40 mm	198,10 €	4,00%	206,02 €
Acometida de agua potable 50 mm	232,76 €	4,00%	242,07 €
Acometida de alcantarillado de 160 mm	191,90 €	4,00%	199,58 €
Acometida de alcantarillado de 200 mm	231,51 €	4,00%	240,77 €
Obra civil de apertura y tapado de zanja de hormigón	66,17 €	4,00%	68,82 €
<b>En estos precios no está incluido el IVA.</b>			

<b>TARIFAS DEL AGUA</b>			
<b>Artículo 17</b>	<b>Vigente</b>	<b>Incremento</b>	<b>Para 2022</b>
Por alta en el usuario en el padrón	36,7786	4,00%	38,2497
Cuota de mantenimiento para todos los abonados	1,5990	4,00%	1,6630
Sin lectura: Cuota fija	3,1313	4,00%	3,2566
Con lectura:		4,00%	0,0000
De 0 a 15 m3. Cuota fija de consumo	3,1306	4,00%	3,2558
Desde 16 m3 a 50 m3	0,3946	4,00%	0,4104
Desde 51 m3 a 75 m3	0,5791	4,00%	0,6023





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Desde 76 m3 a 125 m3	1,1713	4,00%	1,2182
Con más de 125 m3	1,5661	4,00%	1,6287
Por la lectura y emisión de recibos, por recibo y trimestre.	1,0913	4,00%	1,1350
<b>En estos precios no está incluido el IVA.</b>			

**SEGUNDO.-** La entrada en vigor de las tarifas para el suministro de agua a domicilio, queda supeditada a la aprobación que de las mismas haga la Comisión Regional de Precios de Castilla y León.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por suministro de aguas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por plazo de TREINTA DÍAS

### **5.4.- MOCIÓN CONJUNTA EN VIRTUD DE LA CUAL SE DECLARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO TIENE TOLERANCIA CERO CONTRA EL MALTRATO A LAS MUJERES, EN APOYO DE LA CAMPAÑA "CONTRA EL MALTRATO VIOLENCIA CERO" DE ANTENA 3.**

La Sra. Martín-Blas, portavoz del Grupo Popular, justifica la urgencia de la moción.

**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F., sometida a votación, es apreciada la urgencia por unanimidad.**

La Sra. Martín-Blas, portavoz del Grupo Popular, da lectura a la moción presentada:

*"D<sup>a</sup>. Laura Martín-Blas Vázquez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Arenas de San Pedro, a tenor del Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con motivo de la inclusión del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro en la campaña "Contra el maltrato violencia cero" de Antena 3, se propone al Pleno la aprobación de la siguiente MOCIÓN:*

*"Este es un Municipio que Contra el Maltrato a las Mujeres tiene Tolerancia Cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con la Justicia y con las Policías. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres"*

El Sr. Bueno, portavoz de Unidos por Arenas, manifiesta su apoyo.

El Sr. Lozano, portavoz del Grupo Socialista, adelanta el voto favorable y pide que no se pacte en ningún caso con quien justifica la violencia. Concluye diciendo que menos mal que VOX no tiene representación.

El Sr. Alcalde pide que no se refiera a un partido que no tiene representación y no puede defenderse de dichas declaraciones.





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

**Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los presentes, el pleno aprueba la moción.**

### **5.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDOS POR ARENAS EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTA A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL QUE PROCEDA A LA DOTACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES CON FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES.**

El Sr. Bueno, portavoz de Unidos por Arenas, justifica la urgencia de la moción.

**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F., sometida a votación, es apreciada la urgencia por unanimidad de los miembros presentes.**

El Sr. Bueno, portavoz del Grupo Municipal de Unidos por Arenas, da lectura a la moción presentada:

*"Vicente Bueno Pinilla, portavoz del Grupo Municipal Unidos por Arenas en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

#### EXPONE

*El pasado 29 de Septiembre la Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Castilla y León, convocó subvenciones para diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la UE para España.*

*Estas ayudas tienen como base el RD 477/2021 de 29 de Junio, por el que se aprueba la concesión directa a las Comunidades Autónomas de ayudas para la ejecución de los programas antes mencionados en el ámbito de sus competencias. Se contemplan programas de incentivos para el sector servicios y otros sectores productivos para las Administraciones Públicas y el tercer sector, así como para el sector residencial en general.*

*Sabemos que en nuestro municipio hay muchas familias interesadas y puede ser también de interés para empresas y autónomos. Además de que por supuesto estas subvenciones de la Junta pueden ser beneficiosas para la adaptación al consumo de energía solar de los edificios públicos del municipio.*

*Consideramos que el Ayuntamiento, como Administración más próxima a los ciudadanos, debe ser motor y ejemplo para el cumplimiento de los mandatos de la Unión Europea para la transición ecológica, que se articulan a través del Gobierno de España y de la Junta de Castilla y León, en nuestro caso.*

*Y es por lo que presentamos la siguiente **MOCION:***

*1º Que la Corporación Municipal comience a estudiar la posibilidad de dotar a los edificios municipales con fuentes de energías renovables, como protección del medio ambiente y como ahorro económico.*





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

---

2º Desde el Ayuntamiento se realice una campaña informativa para dar a conocer las ayudas a todos los vecinos que no tienen acceso al Boletín Oficial de Castilla y León, con el fin de que todos los interesados puedan solicitarlas.

3º Se implemente por el Ayuntamiento un servicio público que facilite la información y ayuda a los interesados que las necesiten.”

El Sr. Lozano, portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta su conformidad.

La Sra. Martín-Blas, portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que ya lo explicó en el pleno anterior. Afirma que se está estudiando cómo dotar los edificios municipales a través de subvenciones. Añade que los servicios municipales están trabajando en ello. Además, añade que desde las redes sociales se publicitan todas las ayudas. Pone de manifiesto que parte de las ayudas para el cambio de calefacción las tiene que solicitar la empresa instaladora.

El Sr. Bueno, portavoz de Unidos por Arenas, dice que no hace mociones por hacerlas, sino para recordar los compromisos adquiridos.

El Sr. Lozano no entiende que se esté a favor de la adopción de estas medidas, pero se vote en contra de la moción. Pide al Grupo Popular que reconsidere su voto y que sea favorable.

**Sometido el asunto a votación, con 8 votos en contra (PP) y 3 a favor (PSOE y UPA), el pleno rechaza la moción.**

### **5.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN VIRTUD DE LA CUAL SE INSTA A LA CORPORACIÓN A LA FIJACIÓN DE UN HORARIO DE PRIORIDAD PEATONAL EN EL CAMINO DEL SANTUARIO DE SAN PEDRO.**

El Sr. Lozano, portavoz del Grupo Socialista, justifica la urgencia de la moción.

**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F., sometida a votación, es apreciada la urgencia por unanimidad.**

El Sr. Lozano, portavoz del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la moción presentada:

*"Felipe Lozano Bettero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Arenas de San Pedro, a tenor del Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, presenta al Pleno la siguiente*

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Es innegable que uno de los principales atractivos de nuestra ciudad es la*





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

*posibilidad de recorrer el entorno privilegiado que posee por sus innumerables sendas y caminos. Si de entre ellos hay uno que destaca por su belleza, cercanía y facilidad, ése es el camino del Santuario. Éste es transitado diariamente por multitud de vecinos y visitantes que buscan, al margen de la belleza paisajística, la tranquilidad que transmite y la posibilidad de que, con cualquier edad y condición física, se pueda disfrutar.*

*Es obvio que el tráfico motorizado disminuye el disfrute del camino, también lo es que coarta, por su potencial peligrosidad, su uso para ciclistas y caminantes.*

*Por todo ello, proponemos a este Pleno los siguientes*

### ACUERDOS:

*1.- Que se establezca un horario de prioridad peatonal en el camino del Santuario de San Pedro, prohibiendo el tráfico excepto a los propietarios de fincas y viviendas. Dicho horario deberá ser distinto en base al periodo estacional, variando el mismo para hacerlo coincidir con las horas más transitadas en cada estación. Un horario sobre el que se podría empezar a trabajar sería el siguiente:*

- VERANO: De 08:00 a 12:00 y de 19:00 a 22:00*
- INVIERNO: De 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00*

*Estos horarios serían de aplicación de lunes a sábado, dejando los domingos y festivos sin aplicación.*

*2.- Establecer un "pase turístico especial" para aquellos visitantes que no tengan oportunidad de visitar el Santuario en otro horario y no puedan acceder a pie (por condición física o por falta de tiempo) a través de la oficina de turismo. Así mismo, dejar sin efecto esta restricción a aquellas personas que acompañen a niños menores de 7 años, a mayores de 65 o con alguna discapacidad física. Dejando claro para ambos casos un límite de velocidad aún más reducido.*

*3.- Consensuar estos horarios tanto con la Policía Local como con la comunidad franciscana."*

El Sr. Lozano, portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice que ha hablado con un miembro de la Comunidad Franciscana que está de acuerdo.

El Sr. Bueno, portavoz de Unidos por Arenas, indica que su grupo va a apoyar la moción. Explica que hay vehículos que circulan muy deprisa y que puede ser peligroso.

La Sra. Martín-Blas, portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que también han hablado con la Comunidad Franciscana y no les han transmitido lo mismo que al Sr. Lozano. Añade que el santuario es un lugar de culto religioso y la gente va a distintos horarios, sin que se pretenda imponer un horario a unas instalaciones que son privadas, como tampoco se les impone a los dueños de las cuevas del águila. Pese a todo, coincide en que es necesario cuidar el paseo y adoptar medidas para





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

tenerlo bien atendido. Propone instalar badenes en el recorrido. No obstante, manifiesta su discrepancia con la moción en los términos en que está redactada y adelanta voto en contra.

El Sr. Lozano afirma que se trata de una petición de los vecinos que se traslada al pleno. Indica que el camino es municipal y corresponde al Ayuntamiento su regulación. Concluye diciendo que no solo se utiliza el camino para acceder al santuario sino por el disfrute del paseo y que el mismo ganaría si se restringiera el tráfico, no si se prohibiera.

La Sra. Martín-Blas responde que ellos también leen al grupo garbanzos negros pero que hay mucha gente que no coincide con esta propuesta.

Añade el Sr. Lozano que no se propone su aplicación los domingos y festivos y que el espíritu de la moción es que se empiece a trabajar para dar una solución. Apela al sentido ciudadano y pone como ejemplo el camino del pantano, por el que no circulan vehículos más allá de los autorizados.

El Sr. Alcalde concluye diciendo que no hay nadie en el pleno que haya subido más veces al santuario y que jamás se ha visto en peligro por el tráfico.

**Sometido el asunto a votación, con 8 votos en contra (PP) y 3 a favor (PSOE y UPA), el pleno rechaza la moción.**

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

#### **3º) DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS 982/2021 – 1183/2021.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos nº 982/2021 a 1183/2021, estando a disposición de los concejales desde la convocatoria del Pleno.

#### **4º) INFORME DE PRESIDENCIA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS**

El Sr. Alcalde comienza dando cuenta de la sentencia de la Audiencia Provincial de Ávila por la que se le absuelve de los delitos que se le acusaban por una extrabajadora. Recuerda que la se desestimó en primera instancia, pero ahora la sentencia es firme. Recrimina al grupo socialista que pidiera su dimisión.

Por otra parte, informa el Sr. Alcalde sobre la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas en la Comisión celebrada el pasado 12 de noviembre, estando a la espera de recibir la notificación y de que se proceda a su publicación.

Continúa aludiendo a la sentencia de las plusvalías y añade que se está valorando llevar a comisión una reducción del impuesto.

Con respecto a la depuradora de Hontanares, se ha formulado requerimiento por la Confederación Hidrográfica para continuar con la tramitación; y con respecto a la de Hontanares se encuentra condicionada al convenio a suscribir con la Junta.







## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

---

Añade que se ha adjudicado el contrato de sustitución de luminarias y se ha formalizado el contrato.

Concluye invitando a los presentes a la feria de comercio interior INTUR, en la que Arenas de San Pedro compartirá stand con la Junta con motivo del IV centenario de la beatificación y patronazgo de San Pedro de Alcántara el próximo 19 de noviembre a las 19:00 horas.

Toman la palabra el Sr. Mateos, concejal de Urbanismo, Obras y Servicios y Cultura y Patrimonio; la Sra. Martín-Blas, concejal de Régimen Interior y Personal y Sanidad, Asuntos Sociales, Familia y Centro Ocupacional; el Sr. Moreno Tejero, Concejal de Fiestas, Deportes, Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil; la Sra. Sánchez Martín, concejal de Turismo Natural y Patrimonial; y la Srta. Coria, concejal de Educación, Escuela y Banda de Música y Juventud y Nuevas Tecnologías.

Quedan reflejadas las intervenciones en el video de la sesión, una vez rubricado el archivo de video con la firma electrónica del Secretario de la Corporación

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el Sr. Alcalde se da paso al turno de ruegos y preguntas, quedando reflejadas en el video de la sesión, una vez rubricado el archivo de video con la firma electrónica del Secretario de la Corporación.

El Sr. Moreno Tejero, Concejal de Seguridad, responde a las preguntas escritas del Grupo Socialista en relación con la Policía. Afirma que desde que tomó posesión el nuevo jefe de Policía el número de agentes no ha variado por lo que demuestran dejadez en su labor de oposición. Con respecto a los turnos, el Sr. Moreno ofrece al Sr. Lozano decírselo en privado para no comprometer la seguridad pública.

El Sr. Mateos Blázquez, Concejal de Urbanismo responde a las preguntas relativas a las inundaciones de la Triste Condesa. Explica que el problema es el saneamiento que se incorpora por la C/ Sorpresa que hace un tapón al conectar con la Triste Condesa. Añade que es el problema que se ha pretendido solucionar.

El Sr Tapias Gregoris, del Grupo Socialista, toma la palabra para decir que han preguntado por los agentes para que se sepa que no todos los turnos se cumplen, lo que es un riesgo para la seguridad ciudadana. Afirma que ya deberían estar cubiertas las 13 plazas. Termina diciendo que, cobrando menos, consiguieron cubrir toda la plantilla y con jefe por oposición. Con respecto a la sentencia dictada en el procedimiento penal exonerando de responsabilidad al Sr. Alcalde, afirma que pidieron la dimisión cuando se abrió juicio oral y añade que sí se trata de un delito público. Alude el Sr. Tapias al problema de las aguas freáticas, por lo que ruega que comiencen a presupuestarse, y concluye diciendo que el PP ha tardado 10 años en modificar un 15% las NUM inicialmente propuestas, si bien agradece la labor del Sr. Mateos, Concejal de Urbanismo su impulso de los últimos años.





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

El Sr. Lozano Bettero, portavoz del Grupo Socialista, pregunta al Sr. Moreno Gil cuánto cobran los empleados municipales por hacer trabajos en horario privado en el Convento de las monjas alcantarinas. Pone de manifiesto el Sr. Lozano que las aceras y cunetas del camino de la depuradora están hechas un desastre. Concluye preguntando por la aportación municipal al incendio de Navalacruz, que se acordó el 23 de agosto.

El Sr. Alcalde dice desconocer la situación concreta respecto de la institución citada, pero si carece de medios y es necesario prevenir un riesgo, se actúa. Más teniendo en consideración que las monjas han ofrecido sus espacios en momentos puntuales a este Ayuntamiento. Con respecto a la aportación por el incendio de Navalacruz, agradece el recordatorio y afirma que se donarán 3.000 euros.

El Sr. Bueno, portavoz del Grupo de Unidos por Arenas, pregunta si se han hecho reclamaciones a Movistar por las caídas de línea reiterada, si el ayuntamiento se está interesando por el transporte público, por el coste soportado por la corrida de toros, por la ubicación de un futuro centro juvenil, por la realización de campañas de prevención de abuso del alcohol entre menores, por la posibilidad de quitar las palmeras de la plazuela y en qué se ha dedicado la subvención de violencia de género.

El Sr. Alcalde explica que está estudiando una reclamación conjunta a Movistar desde Diputación. Con respecto al transporte, pone de manifiesto que se trata de una concesión competencia de la JCyL.

El Sr. Moreno Tejero, con respecto a la corrida, indica que fue un éxito al que acudieron entre 4.500 y 5.000 personas y que el gasto en los eventos de agosto y octubre ascendieron a unos 75.000 euros.

El Sr. Mateos Blazquez, con respecto al centro juvenil, afirma que puede tener cabida en algún espacio del Mercado de Abastos. No obstante, indica, se llegó al acuerdo de que el Mercado fuera dedicado principalmente a museo etnográfico. Se están realizando actuaciones para su adecuación. Con respecto a las palmeras de la plazuela, responde que sí están pensando en retirarlas tras hablar con vecinos y negocios de la zona. Propone sustituirlas por moreras, como había anteriormente.

La Sra. Coria García, con respecto al consumo de alcohol, responde haciendo mención al programa Nexus. Afirma que se celebrará el próximo lunes y que se viene realizando en años anteriores. No se hizo el año pasado por la pandemia.

La Sra. Martín-Blas, con respecto a la subvención de violencia de género, dice que ya se ha justificado, por el trabajo que desempeña la trabajadora social. Informa que están pendientes de que se firme el Convenio VIOGEN con el nuevo Subdelegado de Gobierno. Con respecto a las ayudas, todas las solicitudes se han atendido y todos los informes están al día.

No habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declara terminada la sesión a las veintidós horas y cuarentaitrés minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.





# Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

---

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO**

**D. Juan Carlos Sánchez Mesón**

**D. Alberto Bravo Queipo de Llano**

